"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0177-2024-MDP/CM

Pangoa, 16 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, el Dictamen N°003-2024-COM. AMB.SAN. /MDP de fecha 15 de octubre del 2024, expedido por el presidente de la Comisión de Ambiente y Saneamiento, consignado en el Expediente Administrativo N°262153, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, los cuales los **gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, la parte final del artículo 45 del Reglamento de la Ley N°28245, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del SNGA, se rige por lo establecido en la Ley N°28245 y su reglamento, y se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario es propone y fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N°131-2021-MINAM se aprueba la "Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°102, de fecha 31 de julio del 2015, se creó el Sistema Local de Gestión Ambiental de Pangoa.

Que, mediante Oficio N°027529-2024-CG/PREVI, de fecha 09 de agosto del 2024, La Sub Gerencia de Prevención e Integridad (e) Contraloría General de la República, notifica el Informe de Orientación de Oficio N°21028-2024-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Pangoa, en la que da a conocer situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas con respecto al Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental".

Que, mediante Oficio N°00719-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 19 de Julio del 2024 el Ministerio del Ambiente emite opinión favorable al proyecto de actualización del SLGA del distrito de Pangoa, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N°316-2024-SGGA/GA/MDP, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, concluye, que la Municipalidad distrital de Pangoa a través de los órganos competentes deberá aprobar la Ordenanza Municipal que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del Distrito de Pangoa. Considerando que cuenta con opinión favorable del MINAM, según Oficio N°00719-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA.

Con Informe N°279-2024-GA/MDP, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Gerente del Ambiente de esta entidad solicito revisión y aprobación respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal a fin de que sea aprobado en Concejo Municipal.

Con Proveído S/N-GM, de fecha 06 de septiembre del 2024, su despacho remite el presente expediente para revisión e Informe legal.

Que, mediante Informe Legal N°474-2024-MDP/GAJ, de fecha 09 de septiembre del 2024, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINA VIABLE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.**

Mediante Carta N°241-2024-SG/MDP, de fecha 10 de septiembre del 2024, el CPC. Edilberto E. Dolores Pomiano, en su condición de secretario general (e) de esta entidad, deriva expediente administrativo **N°262153** a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto a la **APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.**

Que, habiéndose adjuntado el Informe N°316-2024-SGGA/GA/MDP, de fecha 05 de septiembre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de esta entidad; ratificado mediante el Informe Legal señalado líneas arriba; por lo que se debe pasar a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación.

Que, mediante Dictamen N°003-2024-COM. AMB. SAN. /MDP de fecha 15 de octubre del 2024, expedido por el presidente de la Comisión de Ambiente y Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara procedente y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PANGOA,** con finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población. Se regula mediante una Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del MINAM.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia del Ambiente velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE